



Justificación de la comunicación extemporánea del procedimiento de contratación denominado "PROVISIÓN Y MONTAJES DE PARQUES INFANTILES".

En atención a la observación formulada respecto a la comunicación del presente procedimiento de contratación fuera del plazo previsto en la normativa vigente, corresponde exponer las circunstancias que motivaron dicha situación.

Que, conforme a la planificación institucional inicialmente aprobada, el procedimiento de contratación para la PROVISIÓN Y MONTAJES DE PARQUES INFANTILES fue incorporado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) para su ejecución durante el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal correspondiente, considerando las previsiones presupuestarias y financieras disponibles al momento de su programación.

Que, posteriormente, durante el desarrollo del ejercicio fiscal se produjo una disponibilidad presupuestaria anticipada que permitió contar con los recursos necesarios para impulsar el procedimiento con anterioridad a la fecha originalmente prevista, resultando viable y conveniente su ejecución durante el segundo cuatrimestre.

Que, además, la Administración Municipal identificó la necesidad de adelantar la provisión e instalación de parques infantiles, atendiendo al interés público comprometido en la mejora y ampliación de los espacios recreativos destinados a niños, niñas y familias del municipio, permitiendo poner a disposición de la ciudadanía dichas infraestructuras en un plazo menor al inicialmente proyectado.

Que, como consecuencia de la modificación en el cronograma de ejecución previsto originalmente en el PAC, la comunicación del procedimiento no pudo realizarse dentro del plazo establecido para los procesos programados inicialmente para el tercer cuatrimestre, configurándose una situación excepcional derivada de la necesidad institucional de anticipar la contratación.

Que, la decisión adoptada no tuvo por objeto restringir la participación de potenciales oferentes ni vulnerar los principios que rigen las contrataciones públicas, sino responder oportunamente a la disponibilidad de recursos y a la necesidad institucional existente, procurando la satisfacción del interés general y la eficiente utilización de los fondos públicos.

Por tanto, esta dependencia considera que la comunicación extemporánea obedeció a circunstancias administrativas y presupuestarias sobrevinientes, vinculadas a la disponibilidad anticipada de recursos y a la conveniencia institucional de adelantar la ejecución del proyecto, razones que motivaron la tramitación del procedimiento durante el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal.

Es dictamen.


Ingrid Cubelli
Directora de Administración
y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa




Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Rohayhu
Villa Elisa